



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Viernes, 15 de diciembre de 1972

Núm. 286

Depósito legal: Z. núm 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.500

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1972, acordó admitir en el turno restringido para la provisión de veintidós plazas de porteros de escuelas municipales al aspirante don Manuel Navarro Ojeda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 1 de diciembre de 1972.
El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.531

Es objeto de la presente subasta la contratación de la construcción de una pista polideportiva en las escuelas del barrio de Valdefierro.

Tipo de licitación: 189.819 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 3.796 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de

los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1972.
El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de, referente a la contratación de la construcción de una pista polideportiva en las escuelas del barrio de Valdefierro, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordi-

narias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 8.535

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas) con fecha 5 de octubre de 1972 (referencia expediente número 3.912), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

"La Sección es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer, procede ordenar la inscripción solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Ortiz, margen derecha.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: "Monasterio de Piedra", S. A.

Término municipal y provincia de la toma: Nuévalos (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros segundo: 5.

Superficie regada en hectáreas: 5.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Ateca don Isidro Ruiz Lascuevas el 24 de junio de 1967.

Observación especial: Requerir al peticionario para que en el plazo de tres meses legalice la toma de la margen izquierda, al no figurar inscrita en el

libro registro de aprovechamiento de aguas públicas.

Observaciones:

1.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.ª No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este servicio las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta de la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. señor Director general se comunica para su conocimiento, significando que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1972.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 8.536

Nota-anuncio

Por esta Comisaría de Aguas, en virtud de las funciones que le están encomendadas, se pretende llevar a cabo las correspondientes obras del proyecto de limpieza y conservación del río Ebro, en el punto más inmediato de la

carretera local de Alagón a Cabañas, en el término municipal de Alagón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento de Alagón dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia o de su exposición en el tablón del indicado Ayuntamiento, plazo durante el cual estará de manifiesto el correspondiente proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta propia Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de diciembre de 1972. —
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 8.537

Nota-anuncio

Para el debido estudio del balance hidráulico de la cuenca, y de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha sido redactado el proyecto de conservación y defensa de la margen derecha del tramo de aforos sobre el río Arba, en Gallur (Zaragoza).

La obra se ubica en el término municipal de Gallur (Zaragoza), exactamente donde existe en la actualidad la estación de aforos, y consiste en la prolongación del muro marginal derecho del tramo de aforos en una longitud de 32 metros aguas abajo de la estación de aforos y 70 metros aguas arriba, mediante una defensa de gaviones metálicos apoyados sobre una base de escollera. El arreglo de 85 metros de camino de acceso a las instalaciones, con una anchura de 3 metros, completa la instalación.

Para más detalles, el proyecto correspondiente estará dispuesto para su consulta en el Servicio de Hidrología de la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por estas obras dirijan por escrito sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días naturales consecutivos, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Ebro, en las señas citadas.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1972. —
El Comisario Jefe: P. A., (ilegible).

Núm. 8.574

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

SECCION ORDENACION DE PRODUCCION AGRARIA

Circular sobre regulación del ejercicio de la castración de animales domésticos

De acuerdo con las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura para el mejor desarrollo y aplicación de cuanto dispone la Orden ministerial de 31 de julio de 1963, que modifica la de 26 de mayo de 1959, reguladora del ejercicio de castración de animales domésticos, seguidamente se relacionan, agrupados por partidos judiciales, los términos municipales de la provincia en los cuales no ha sido solicitada la reserva de dicho ejercicio por los Veterinarios titulares respectivos.

Aquellos Veterinarios, especialistas, que deseen acogerse al ejercicio de castración de animales domésticos en las localidades mencionadas podrán solicitarlo por escrito de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria, de la Delegación Provincial de Agricultura, antes del día 24 del presente mes de diciembre. Las localidades libres son:

Partido de La Almunia: Almonacid de la Sierra, La Almunia, Alpartir, Bárboles, Calatorao, Chodes, Grisén, Lucena de Jalón, Morata de Jalón, Pinseque, Pleitas, Riela, Salillas y Urrea de Jalón.

Partido de Ateca: Ateca, Aniñón, Aranda de Moncayo, Berdejo, Bijuesca, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Ibdes, Jaraba, Malanquilla, Moros, Nuévalos, Pozuel de Ariza, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Villalengua.

Partido de Belchite: Fuendetodos, Moaña, Moyuela, Plenas, Villar de los Navarros, Azuara, Lagata, Samper del Salz, Letux.

Partido de Borja: Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Ambel, Bimbibre, Borja, Bulbunte, Bureta, Frescano, Fuendejalón, Magallón, Maleján, Mallén, Pozuelo de Aragón, Talamanques, Calcena, Pomer y Purujosa.

Partido de Calatayud: El Frasno, Inogés, Santa Cruz de Grío, Arándiga y Torralba de Ribota.

Partido de Cariñena: Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cariñena, Cerveruela, Cosuenda, Encinacorba, Herrera de los Navarros, Luesma, Mezalocha, Mozota, Muel, Paniza, Tosos, Villanueva de Huerva, Vistabella.

Partido de Caspe: Escatrón, Fabara, Maella, Mequinenza.

Partido de Daroca: Aldehuela de Liesos, Anento, Badules, Berrueco, Cubel, Fombuena, Las Cuerlas, Lechón, Gallo-

canta, Mainar, Romanos, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Villadoz, Villarreal de Huerva y Villarroya del Campo.

Partido de Ejea de los Caballeros: Ardisa, Biota, Castejón de Valdejasa, Ejea, Farasdués, Layana, Malpica, Murrillo, Las Pedrosas, Piedratayada, Penedeluna, Sádaba, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna y Valpalmas.

Partido de Pina de Ebro: Farlete, Monegrillo y Quinto de Ebro.

Partido de Sos del Rey Católico: Artieda, Bagüés, Biel, Castiliscar, Escó, Fuencalderas, Longás, Lorbés, Luesia, Mianos, Ruesta y Uncastillo.

Partido de Tarazona: El Buste, Cunchillos, Los Fayos, Malón, Santa Cruz de Moncayo y Vierlas.

Partido de Zaragoza: Alfajarín, La Joyosa, Pastriz, La Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Utebo y Zaragoza.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1972.— El Jefe de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria, (ilegible).

Núm. 8.529

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de "Comercio Textil"

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la Agrupación de "Comercio Textil", de esta provincia.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de "Comercio Textil", encuadrada en el Sindicato Provincial Textil, y

Resultando que con fecha 1.º de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos, y concretamente por lo que respecta al informe del Presidente del Sindicato correspondiente, se acredita que los salarios pactados coinciden sustancialmente con el incremento del ocho por ciento de los que vienen percibiendo en la actualidad;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley

de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-Ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para la Agrupación de "Comercio Textil".

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio afectará a las relaciones laborales de las empresas que dediquen su actividad, en parte o total, a la venta de artículos textiles, que tengan centros de trabajo en Zaragoza capital y su provincia.

Ámbito personal

Art. 2.º Están afectados por el presente Convenio todos los trabajadores que, perteneciendo a las empresas señaladas en el artículo anterior, se rigen por la Ordenanza laboral del Comercio y dediquen sus actividades directamente a la venta de textiles.

Vigencia, duración y prórroga

Art. 3.º El presente Convenio inicia su vigencia y surtirá efectos económicos a partir de 1.º de enero de 1973, cualquiera que sea la fecha de su aprobación por la Autoridad laboral.

Art. 4.º La duración del Convenio

será de dos años a partir de la fecha antedicha de 1.º de enero de 1973.

Art. 5.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo revisión o rescisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical para que le dé el curso reglamentario a la Autoridad laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 6.º Fuera de este plazo, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Comisión mixta interpretativa

Art. 7.º Con el fin de resolver las dudas que surjan en la aplicación del presente Convenio se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente provincial Textil o persona en quien delegue, que asumirá la presidencia, y tres vocales económicos y otros tres sociales, designados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical. Pudiendo asistir, si fueran convocados, los asesores económicos y sociales que han intervenido en la elaboración del presente Convenio.

Mejoras establecidas

Art. 8.º Se establecen a partir de 1.º de enero de 1973 nuevos salarios, según categorías profesionales, y cuya tabla se adjunta al presente texto.

Transcurrido el primer año de su vigencia, o sea que en 1.º de enero de 1974, esta tabla de salarios quedará revisada automáticamente, y cuyo incremento será el correspondiente al índice del coste de la vida que señale el Instituto Nacional de Estadística.

Horario de trabajo

Art. 9.º A partir de la vigencia del Convenio, el horario de apertura y cierre del Comercio textil será el siguiente:

Invierno: de 9,15 a 13,15 por la mañana, y de 15,30 a 19,30 por la tarde.

Verano: de 9,30 a 13,30 por la mañana, y de 16 a 20 por la tarde.

Sábados y vísperas de días festivos se prolongará el horario en invierno hasta las 20 horas y en verano hasta las 20,30 horas.

Se considerará temporada de invierno del 1.º de octubre hasta el 30 de abril y de verano de 1.º de mayo al 30 de septiembre.

Mañana libre al mes. — Se concederá una mañana libre para todo el personal, en los turnos que establezca cada empresa, que será como compensación de la prórroga de la jornada de la tarde los sábados y vísperas de fiesta.

Se autoriza a la Comisión mixta del Convenio para que en el caso de que lo considere conveniente solicite de la Autoridad competente el horario más acorde con las circunstancias y necesidades del Sector.

Fórmula para hallar el salario-hora profesional:

$$\text{Art. 10. Salario-hora profesional} = \frac{S + G + A}{(365 - D - F - V) 8}$$

Detalle:
S = Salario anual de Convenio u Ordenanza laboral, en su caso.

G = Gratificaciones anuales percibidas.

A = Importe anual de antigüedad.
365 = Días del año.

D = Domingos anuales.

F = Festivos no recuperables.

V = Vacaciones anuales retribuidas.

8 = Jornada de trabajo.

Art. 11. Repercusión del acuerdo en los precios. — Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que, a su juicio, las mejoras establecidas en el presente Convenio suponen un incremento en el costo de los servicios, creyendo, no obstante, que la cuantía de este incremento será absorbida por un mayor número de ventas, y que, como consecuencia, no llevará consigo un aumento en los precios de venta.

Cláusulas adicionales
Ordenanza laboral del Comercio

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Convenio, y que afecte tanto a las relaciones laborales como económicas, se estará a lo establecido en la vigente Ordenanza laboral para el Comercio.

Segunda. Dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas por el presente Convenio, ambas representaciones reconocen la imposibilidad de confeccionar con carácter general las tablas de rendimientos mínimos, exigidas por la resolución de 14 de julio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales

GRUPO I

Personal técnico titulado

| | |
|-----------------------------|--------|
| Titulado de grado superior | 10.350 |
| Titulado de grado medio | 8.625 |
| Ayudante titulado sanitario | 7.475 |

GRUPO II

Personal mercantil técnico no titulado

| | |
|--|--------|
| Director | 11.500 |
| Jefe de división | 10.355 |
| Jefe de personal | 10.320 |
| Jefe de compras | 10.320 |
| Jefe de ventas | 10.320 |
| Encargado general | 9.775 |
| Jefe de sucursal | 8.810 |
| Jefe de almacén | 8.810 |
| Jefe de grupo | 8.050 |
| Jefe de sección mercantil | 7.820 |
| Encargado de establecimiento, vend. compra | 7.650 |
| Intérprete | 7.188 |

Personal mercantil propiamente dicho

| | |
|-----------------------------|-------|
| Viajante | 7.304 |
| Corredor de plaza | 7.188 |
| Dependiente mayor | 7.590 |
| Dependiente de 25 años | 6.900 |
| Dependiente de 22 a 25 años | 6.210 |
| Ayudante | 5.500 |
| Aprendiz primer año | 1.980 |
| Aprendiz segundo año | 2.145 |

| | |
|---------------------|-------|
| Aprendiz tercer año | 3.168 |
| Aprendiz cuarto año | 3.190 |

GRUPO III

Personal técnico no titulado

| | |
|--------------------------------|--------|
| Director | 11.500 |
| Jefe de división | 10.065 |
| Jefe administrativo | 9.565 |
| Secretario | 7.015 |
| Contable | 7.820 |
| Jefe de sección administrativa | 8.280 |

Personal administrativo

| | |
|--|-------|
| Cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero | 7.303 |
| Oficial administ. u operador de máquina contable | 6.900 |
| Auxiliar administrativo o perforista | 5.750 |
| Aspirante de 14 a 16 años | 2.110 |
| Aspirante de 16 a 18 años | 3.168 |
| Auxiliar caja de 16 a 18 años | 3.168 |
| Auxiliar caja de 18 a 20 años | 5.148 |
| Auxiliar caja de 20 a 22 años | 5.148 |
| Auxiliar caja de 22 a 25 años | 5.635 |
| Auxiliar caja de 25 años | 5.980 |
| Auxiliar caja mayor de 25 años | 5.980 |

GRUPO IV

Personal de servicios y actividades auxiliares

| | |
|------------------------------|-------|
| Jefe de sección de servicios | 8.050 |
| Dibujante | 8.625 |
| Escaparatista | 8.280 |
| Ayudante de montaje | 4.945 |
| Delineante | 6.325 |
| Visitador | 6.325 |

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| Rotulista | 7.590 | Mozo | 5.600 |
| Cortador | 7.590 | Empaquetadora, repasadora medias, cosed. sacos | 5.382 |
| Ayudante de cortador | 6.555 | Conductor repartidor | 6.900 |
| Jefe de taller | 6.555 | | |
| Profesional de oficio de 1.ª | 6.900 | | |
| Personal de oficio de 2.ª | 6.210 | | |
| Profesional de oficio de 3.ª o ayudante | 5.060 | | |
| Capataz | 5.405 | | |
| Mozo especializado | 5.800 | | |
| Ascensorista | 5.382 | | |
| Telefonista | 5.382 | | |

GRUPO V

Personal subalterno

| | |
|---|-------|
| Conserje | 5.382 |
| Cobrador | 5.635 |
| Vigilante, sereno, ordenanza, portero | 5.635 |
| Personal de limpieza (por hora) | 23 |

Núm. 8.508

Magistratura de Trabajo núm. 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 5.797 de 1972, instado por María-Victoria Estradera Vázquez, contra "Stewart España", S. L., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada "Stewart España", S. L., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 20 de diciembre, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, advirtiéndose que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Stewart España", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 22 de noviembre de 1972.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.557

BIOTA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario formado para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de esta población, comprendidas en el segundo proyecto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el

Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Biota, 5 de diciembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.464

CARIÑENA

Habiéndose acordado proceder a la clausura del cementerio viejo de esta ciudad y eliminación general de los restos mortales existentes en el mismo, habiéndose para ello conseguido la reglamentaria licencia y cumplidos los requisitos previstos por los artículos 63 y 64 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 22 de diciembre de 1960, se pone en conocimiento del público en general, con el fin de que las familias de los inhumados en dicho cementerio y personas interesadas puedan adoptar las disposiciones que su derecho les permita, concediéndoseles el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan ejercitar dicho derecho.

Una vez transcurrido el plazo indicado, por el Ayuntamiento se procederá a efectuar la mondadura general del repetido cementerio viejo, y los restos que se recojan, reihumados en el cementerio nuevo.

Dado en la ciudad de Cariñena a 29 de noviembre de 1972. — El Alcalde, José Bribián.

Núm. 8.563

COSUENDA

Habiendo acordado este Ayuntamiento la implantación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares y establecer una tasa municipal sobre dicho servicio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 435 y 440 de la Ley de Régimen Local, y habiendo aprobado la correspondiente Ordenanza para la exacción de las tasas municipales, por el pre-

sente se hace público que permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles con el fin de que pueda ser examinada por los vecinos y reclamar contra la misma si se consideran perjudicados.

Cosuenda a 6 de diciembre de 1972.
El Alcalde, José Redondo.

Núm. 8.528

DAROCA

Habiéndose practicado la liquidación y rendido las cuentas de los presupuestos municipales extraordinarios de este Ayuntamiento que se relacionan, se exponen al público, por los plazos y a los efectos reglamentarios, en la Secretaría municipal, las que pueden ser examinadas por los vecinos y personas en ellas interesados y presentar contra las mismas las reclamaciones que consideren justas:

Presupuesto número 1 de 1965, construcción del centro deportivo municipal, proyecto referencia 6.135.

Presupuesto número 1 de 1966, pavimentación de la plaza de la Merced y todas las comprendidas en el proyecto referencia 6.425.

Presupuesto número 1 de 1967, pavimentación calle Barrio Nuevo y todas las comprendidas en los proyectos referencias 6.613-1, 6.613-2 y 6.613-3.

Presupuesto número 2 de 1967, pavimentación de la plaza Duque Baena y todas las comprendidas en el proyecto referencia 6.710.

Presupuesto número 1 de 1968, edición de 35.000 tarjetas fotográficas de esta ciudad.

Presupuesto número 2 de 1968, compra de un camión autobomba, del servicio contra incendios.

Presupuesto número 1 de 1969, ampliación de la red de abastecimiento de agua y alcantarillado para el centro deportivo municipal y obras de reparación y conservación del pavimento de la calle Mayor, proyecto referencia 6.727.

Presupuesto número 1 de 1970, mejora e instalación del alumbrado público de esta ciudad.

Presupuesto número 1 de 1971, compra de un camión para la recogida de basuras y otros servicios municipales.

Daroca, 5 de diciembre de 1972. — El Alcalde, Javier Inigo Planas.

Núm. 8.489

EPILA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 1.º de diciembre de 1972, el proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana en la zona de la ermita de Rodanas, del término municipal de Epila, para la variación de zona rústica a urbana de unas 360 hectáreas de terreno, se expone al público durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 y concordantes de la Ley del Suelo, para que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones consideren procedentes.

Epila a 4 de diciembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.575

JARQUE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la obra de construcción de casa de Médico, en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Jarque, 9 de diciembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.495

LECERA

Acordada la modificación de Ordenanzas municipales para el ejercicio de 1973, en sesión ordinaria de 30 de octubre último, tal acuerdo de modificación, conjuntamente con las Ordenanzas que luego se relacionarán y tarifas aprobadas, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Relación de ordenanzas modificadas: Números 5 y 25, sobre el cementerio municipal.

Número 7, sobre desagüe de canales.

Número 14, sobre carruajes y cabañerías de lujo y velocípedos.

Número 27 (no fiscal), sobre tenencia de perros.

Lécera a 9 de noviembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

• • •

Núm. 8.562

LECERA

Por el tiempo reglamentario, y para que puedan ser examinados por los contribuyentes y personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, los siguientes documentos cobratorios para el próximo año 1973:

Arbitrio municipal sobre rústica.
Idem ídem urbana.
Idem ídem sobre labor y siembra.
Idem ídem carros y remolques.
Idem ídem bicicletas y velomotores.
Idem ídem sobre canalones.
Idem ídem cementerio.
Idem ídem perros.
Impuesto sobre Seguridad Social Agraria.

Padrón rodaje de la Excm. Diputación Provincial.

Prestación personal y de transporte.
Impuesto sobre circulación de vehículos de motor (artículo 4, Ley 48 de 1966).

Arbitrio o tasa sobre recogida de basuras a domicilio.

Lécera a 6 de diciembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.459

PINA DE EBRO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zaragoza);

Hace saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de nuevo alumbrado público de la villa, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de

avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2. Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3. Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro a 4 de diciembre de 1972. — El Alcalde, Antonio Altabás.

• • •

Núm. 8.458

PINA DE EBRO

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de nuevo alumbrado público de la villa, se expone dicho expediente en la Secretaría durante el plazo de quince días y ocho más para que puedan ser examinados durante los primeros y presentar durante los segundos las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pina de Ebro a 4 de diciembre de 1972. — El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 8.490

SASTAGO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto del 5 del mismo mes del año 1964, se hace saber que el vecino de esta población don Julio Sanz Marco ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de maquinaria en la finca urbana de su propiedad situada en carretera de Sástago a Bujaraloz, sin número, en la zona próxima a la estación de autoservicio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1972.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.492

TABUENCA

Por don Manuel Muñoz López, contratista de las obras de reforma general del servicio eléctrico de esta villa, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que hizo en su día para responder de dichas obras.

Se hace público para que en el plazo de quince días puedan hacerse las reclamaciones pertinentes quienes se consideren perjudicados.

Tabuensa a 1 de diciembre de 1972.
El Alcalde, Luis Román.

Núm. 8.559

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 5 del actual, aprobó inicialmente la modificación de emplazamiento de servicios escolares del Plan general de ordenación urbana de Tarazona en la zona comprendida entre calle Teresa Cajal (carretera Zaragoza), circunvalación proyectada Zaragoza-Soria y vía proyectada colindante a acequia de Cercés, según croquis de emplazamiento propuesto que se adjunta, para la ubicación en el mismo de una unidad escolar de enseñanza general básica, programada por el Ministerio de Educación y Ciencia en terrenos de propiedad municipal, declarando esta aprobación inicial elevada a provisional si transcurrido el plazo de un mes de información pública no se presenta observación u oposición alguna a la modificación propuesta.

Se hace público a los efectos de los artículos 32 y 39 de la Ley del Suelo,

pudiendo los interesados presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

Tarazona, 7 de diciembre de 1972. —
El Secretario general, M. Angel Núñez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 8.511

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 475 de 1972 expediente instado por don Cecilio Algara-bel de la Orden para la declaración de herederos "ab intestato" de don Angel-Gilberto Merino Blasco, hijo de Angel y María, natural de Terer y domiciliado en esta capital, donde falleció, intestado, el día 7 de agosto de 1972, en estado de soltero, a favor de sus hermanos de doble vínculo Adelina, Dionisia, Felicidad, María del Rosario, José y Angelines. Caudí Merino Blasco.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.545

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 480 de 1972 se tramita expediente de dominio a instancia de doña Carmen Montori Aguilar, asistida de su esposo, don Ignacio García Alonso, mayores de edad, sin profesión especial y agricultor y de esta vecindad, domiciliados en Reina Felicia, 18, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca, poseída en pleno dominio por los interesados:

Campo sito en esta ciudad, término de Almozara, partida de "El Soto de Doña Sancha", de cabida 2 cahíces de tierra o lo que sea, equivalentes a 76 áreas 28 centiáreas; linda: al Norte,

con finca de la Condesa de Torreflorida; al Sur, con campo de don Gregorio Sancho; al Este, con finca de don Manuel Liarte, y al Oeste, con otra de don Casimiro Labrador, finca número 13.423, inscrita al tomo 1.218, folio 37 del Registro de la Propiedad III de Zaragoza.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho con venga.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.601

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital en providencia dictada en ramo de pruebas de la parte actora, dimanante de los autos número 400 de 1972, menor cuantía, promovido por "Banco de Bilbao", sociedad anónima, representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Ramón Baiges Gimeno y doña Elvira Marqueta Lausín, cónyuges, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a dichos demandados de comparecencia para ante este Juzgado y día 18 del actual, a las diez horas, con el fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, y apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa que les impida les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarados confesos en las posiciones formuladas, que han sido declaradas pertinentes.

Dado en Zaragoza, seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.517

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 506 de 1972 se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía a instancia de don Pedro Díez Vera, representado por el Procurador señor Peiré, contra los herederos desconocidos de don Pedro-Luis Andréu Mené y otros, sobre reclamación de can-

idad, en los cuales tengo acordado emplazar por medio del presente a dichos herederos desconocidos de don Pedro-Luis Andréu Mené, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, hallándose las oportunas copias simples en este Juzgado, donde les serán entregadas, en su caso.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.561

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el juicio de faltas número 863 de 1972, sobre daños, contra Jaime Domínguez León-Crespo Alvarez, de 23 años, soltero, camarero, natural de Zaragoza, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Royo, números 5 y 7), ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro (11.ª C.), 20 pesetas.

Derechos y diligencias previas (artículo 28-1.ª), 215 pesetas.

Derechos ejecución (artículo 29), pesetas 30.

Indemnización a Josefa Lloréns Fantova, 800 pesetas.

Multa, 500 pesetas.

Reintegros, 71 pesetas.

Pólizas Mutualidad Administración Justicia, 50 pesetas.

Salida y locomoción Agente este Juzgado, citaciones, 75 pesetas.

Derechos notificación sentencia en "Boletín Oficial" de la provincia, pesetas 1.071.

6 por 100 tasación (10-6.ª-1.ª), pesetas 150.

Total, 2.982 peestas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Jaime Domínguez-León Crespo Alvarez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la precedente tasación, expido la presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.555

JUZGADO NUM. 5

Notificación

En autos de juicio de cognición número 452 de 1972, que se siguen en este Juzgado por demanda de don Hilario Guía Mateo, contra la señora viuda de don Mariano Suárez Nuño e hijos del mismo y contra los herederos desconocidos y herencia yacente del mismo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los mismos a los demandados en rebeldía, herederos desconocidos y herencia yacente, mediante edictos, cuya parte dispositiva y fallo son:

"En Zaragoza a 14 de noviembre de 1972. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición tramitados bajo el número 452 de 1972, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Hilario Guía Mateo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Andorra, representado por el Procurador señor Peiré, asistido del Letrado don Pedro Hernández Montero, y de la otra, como demandados, señora viuda e hijos de don Mariano Suárez Nuño, y herederos desconocidos y herencia yacente, representados los primeros por el Procurador señor Bibián, asistido del Letrado don Fernando Navarro, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo desestimar y desestimando la demanda formulada por don Hilario Guía Mateo, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Rosa Ramos Lorca

e hijos don José A. y don Ignacio Suárez Ramos, viuda e hijos de don Mariano Suárez Nuño, con expresa imposición de costas a la actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Rubricado, y sellado con el del Juzgado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Mariano Suárez Nuño y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.556

JUZGADO NUM. 5

En los autos de juicio de cognición número 693 de 1972, que se siguen en este Juzgado por demanda del "Banco Central", S. A., contra herederos desconocidos de don Rosendo Jiménez Roche, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a los demandados, cuyos nombres y domicilios son desconocidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado para serles entregadas las copias de demanda y documentos y emplazarles en forma para que puedan contestarla en el plazo de tres días.

Y a fin de que dicho emplazamiento pueda tener lugar se expide el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 300 pesetas |
| Semestre | 600 " |
| Año | 1.000 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 600 " |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones